**Solicitud de aportaciones:**

**El cambio climático y los derechos humanos: un clima seguro**

Ahora existe un acuerdo mundial de que las normas de derechos humanos se aplican a todo el espectro de cuestiones ambientales, incluido el cambio climático. El anterior Relator Especial sobre los derechos humanos y el medio ambiente, Sr. John Knox, elaboró los [Principios Marco sobre los Derechos Humanos](https://www.ohchr.org/EN/Issues/Environment/SREnvironment/Pages/FrameworkPrinciplesReport.aspx) y el Medio Ambiente en los que se establecen tres conjuntos de obligaciones que afectan tanto a los Estados como a las empresas: obligaciones de procedimiento, obligaciones sustantivas y obligaciones relativas a las personas que se encuentran en situaciones vulnerables.

El actual Relator Especial sobre los derechos humanos y el medio ambiente, el Sr. David Boyd, está trabajando para proporcionar más claridad respecto a las obligaciones sustantivas relativas a una serie de elementos que son esenciales para el disfrute de un medio ambiente seguro, limpio, saludable y sostenible. En su primer informe al Consejo de Derechos Humanos abordó la contaminación del aire y las obligaciones conexas. Actualmente está preparando un informe temático centrado en las obligaciones de derechos humanos relacionadas con el cambio climático mundial. Con ese fin, está solicitando insumos sobre el tema a los Estados y las partes interesadas mediante las respuestas al breve cuestionario que figura a continuación.

Sus respuestas servirán de base para el análisis del Relator Especial y contribuirán a su informe, que se presentará a la Asamblea General en octubre de 2019.

**Cuestionario**

El Relator Especial invita y agradece sus respuestas a las siguientes preguntas:

1. Sírvase proporcionar ejemplos de las formas en que el cambio climático ya está teniendo efectos adversos en los derechos humanos de las personas dentro de su Estado. Los derechos afectados podrían incluir, entre otros, los derechos a la vida, la salud, el agua, el saneamiento adecuado, la alimentación, la cultura, la vivienda, la propiedad, la libre determinación, la no discriminación, un medio ambiente sano y sostenible y los derechos de los pueblos indígenas.

2. Dado que "[una acción urgente, eficaz y ambiciosa](https://www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/BurningDowntheHouse.aspx)" para asegurar un clima seguro es esencial para proteger una amplia gama de derechos humanos, ¿cuáles son las obligaciones específicas de los Estados y las empresas en términos de abordar los principales factores del cambio climático (por ejemplo, las emisiones de gases de efecto invernadero, la deforestación, la agricultura industrial)?

3. Sírvanse proporcionar ejemplos de buenas prácticas para prevenir, reducir o eliminar los efectos adversos del cambio climático en los derechos humanos. Algunos ejemplos concretos podrían incluir legislación, reglamentos, normas, políticas, inversiones y programas relacionados con la mitigación del cambio climático y/o la adaptación al mismo. Estos ejemplos pueden darse a nivel internacional, nacional, subnacional o local. Algunos ejemplos podrían incluir:

* investigación y seguimiento;
* garantizar los derechos procesales (por ejemplo, el acceso a la información sobre el cambio climático, la participación del público en la toma de decisiones sobre el cambio climático, el acceso a la justicia y a los recursos);
* eliminación de las subvenciones a la producción y uso de combustibles fósiles; legislación, regulaciones, estándares y políticas sobre el cambio climático;
* iniciativas para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero de sectores específicos (por ejemplo, la generación de electricidad, industria, gobierno, transporte, agricultura, gestión de residuos);
* las leyes, políticas y programas para proteger a las poblaciones vulnerables del cambio climático;
* las leyes, políticas o programas para abordar simultáneamente el cambio climático y la contaminación del aire (por ejemplo, programas de promoción de combustibles limpios y estufas para cocinar y calentar); y
* la aplicación efectiva de las normas que rigen las emisiones de gases de efecto invernadero, la deforestación y la agricultura industrial.

4. Si su Estado ha fijado un plazo para la eliminación de la generación de electricidad a partir del carbón y/o poner fin a la venta de vehículos con motores de combustión interna, sírvase proporcionar detalles. Si su Estado impone un precio a las emisiones de carbono, sírvase proporcionar detalles.

5. Sírvase proporcionar pruebas relacionadas con la aplicación, el cumplimiento y la eficacia de las medidas identificadas en sus respuestas a las Preguntas 3 y 4. Esto podría incluir información relacionada con los presupuestos (por ejemplo, inversiones en energía renovable o ingresos generados por los impuestos sobre el carbono), recursos humanos (tamaño de los organismos responsables de la vigilancia y aplicación de la legislación ambiental) y resultados medibles como la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, la disminución de las tasas de deforestación o el aumento de la superficie reforestada o del número de árboles plantados.

6. ¿De qué manera los Estados de ingresos altos deberían ayudar a los Estados de ingresos bajos a responder al cambio climático, contribuyendo al mismo tiempo al desarrollo sostenible en esos Estados de ingresos bajos?

7. ¿Cuáles son los principales desafíos o barreras a los que su gobierno, empresa u organización se ha enfrentado para tratar de atender los impactos del cambio climático en los derechos humanos?

8. ¿De qué manera se proporciona (o debería proporcionarse) protección adicional a las poblaciones que pueden encontrarse en circunstancias en las que son particularmente vulnerables al cambio climático (por ejemplo, las mujeres, los niños, las personas que viven en la pobreza, los pueblos indígenas y los miembros de comunidades tradicionales, las personas de edad, las personas con discapacidad, las minorías étnicas, raciales o de otro tipo y las personas desplazadas)? ¿De qué manera se puede empoderar a estas poblaciones para que actúen como agentes de cambio en la lucha contra el cambio climático?

9. ¿Cómo se garantiza la protección de los derechos de las personas que trabajan en el ámbito del cambio climático (defensores de los derechos humanos en materia de medio ambiente)? ¿Qué medidas ha adoptado su Gobierno o empresa para crear un entorno seguro y propicio para que puedan ejercer libremente sus derechos sin temor a la violencia, la intimidación, el acoso o las represalias?

10. Para las empresas, ¿qué políticas o prácticas existen para asegurar que sus actividades, productos y servicios (extracción/abastecimiento, fabricación, distribución, venta y gestión del final de la vida útil) minimicen los impactos del cambio climático y cumplan con las normas de derechos humanos, especialmente aquellas articuladas en los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos?

**Presentación de las respuestas**

Le animamos a que envíe sus respuestas al cuestionario en formato Word **por correo electrónico** a srenvironment@ohchr.org .

También se aceptarán respuestas vía correo ordinario a la siguiente dirección:

Relator Especial de las Naciones Unidas sobre los derechos humanos y el medio ambiente

Thematic Engagement, Special Procedures and Right to Development Division

UNOG-OHCHR

CH-1211 Geneva 10, Switzerland

Le rogamos que su respuesta sea concisa y limitada a un máximo de 5 páginas (o 2.500 palabras), sin incluir los apéndices ni los archivos adjuntos. Debido a la capacidad limitada de traducción, también pedimos que sus aportes se envíen en inglés, francés o español.

Para evitar duplicaciones innecesarias: si usted ha respondido recientemente a otros cuestionarios de los mecanismos de derechos humanos de la ONU (u otros organismos internacionales) con información que también sería relevante para esta solicitud, le agradecemos que nos dirija a esas respuestas.

**La fecha límite de presentación es 8 de junio de 2019.**

A menos que se solicite lo contrario, todas las respuestas se pondrán a disposición del público y se publicarán en la página web del Relator Especial en el sitio web del ACNUDH.